

### **Ordenanza de Sueldo Mínimo**

- **\$14 por hora**
- **Cubre a cualquier empleado que trabaje por lo menos dos horas ala semana adentro de la ciudad San Francisco.**

### **Ordenanza de la Remuneración Mínimo**

- **Requiere \$14.02 por hora (\$14 por hora para trabajadores de organizaciones sin lucra); 12 días pagados de licencia enferma, y 10 días mas de licencia enferma no pagados o si tienes un familiar enfermo.**
- **Cubre empleados que trabajan 4 horas a la semana bajo un contrato o subcontract que tiene mas de 5 empleados trabajando y esta contratado con la ciudad o condado de SF y que acumulativamente por un mínimo de 25,000.**
- **Cubre gente en la programa WELFARE TO WORK que requiere un recipiente de G.A. - asistencia general - que trabaje por su pago.**
- **Cubre un empleado que trabaja 10 horas o mas en un periodo de pago de dos semanas para cualquier arriendo o concesión en SFO contratado por mas de 29 días en un año.**
- **La ley toma efecto cuando el contrato o arriendo esta renovado o modificado.**

### **Ordenanza de Licencia de Enfermedad**

- **Cubre cualquier persona trabajando adentro de la ciudad, incluyendo trabajadores de tiempo medio y trabajadores temporales que trabajan 56 horas o mas por año y participen en el WELFARE TO WORK PROGRAM, que requiere la gente recibiendo Asistencia General trabajen para recibir su pago.**
- **Después de los primeros 90 días de estar empleado, una hora de licencia de enfermedad se gana por cada 30 horas de trabajo, y 40 horas para negocios con menos de 10 empleados y 72 horas para negocios que tienen 72 empleados o mas, y llevan sobre a año tras año.**
- **Se puede licencia de enfermedad por casos de enfermedad, condiciones médicos, necesidad por diagnostico medico o tratamiento, o otros razones médicos de un empleado o su esposo/a, su pareja domestico registrado o persona designada, hijos, papas, sala legal de guardia, hermano/a, abuelos o nietos, aun que no sea familiar biológico se puede, adoptado, hijastro o padrastro, bajo FOSTER CARE o un hijo/a de un pareja domestico o un hijo de una persona PARADO EN LOCA PARENTIS.**
- **Un patrón puede demandar prueba razonable cuando faltas el trabajo o una manera razonable para verificar o documentar tiempo tomado bajo licencia de enfermedad**

### **Ordenanza de Seguridad de Cuidado Medico**

- **Cubre cualquier persona que ha trabajado por 90 días o mas en el mismo año por un patrón y que ha trabajado por lo menos 8 horas por semana en la ciudad.**
- **Requiere a negocios con 100 empleados o mas invierten a lo mínimo \$2.83 por hora de trabajo de cada trabajador; un negocio con 20 empleados (50 a 99 para sin fines de lucro) o mas tiene que invertir \$ 1.89 por hora hasta llegar a 172 horas al mes para proporcione servicios como los que sigue;**
  - 1. Contribuir a una cuenta irrevocable de ahorros para salud.**
  - 2. reembolso para empleados por sus gastos en servicios de salud medico.**
  - 3. Pagar le a unos terceros para dar le servicios médicos, como seguro medico.**
  - 4. Dar servicios médicos directamente.**
  - 5. Para residentes de San Francisco, pagar le ala ciudad directamente para ser miembro de la programa, 'Acceso al Salud, San Francisco Saludable', o establecer una cuenta de reembolso para los que no son residentes de San Francisco y también esta disponible para residentes**
- **La programa de acceso a la salud da servicios médicos por parte de; SF General, el departamento de clínicas publicas de salud, agencias comunicaría sin fin de lucros. Esta programa esta abierto a residentes de SF, se ofrece el programa si esta trabajando o no.**
- **Una programa para servicio medico del negocio que requiere pagos del empleado no resuelve los requisitos del parte del patrón cuando un empleado negar participar en la programa del patrón.**

## Ordenanza de Cuenta de Salud Medico

• Requiere que un patrón ofrece uno de lo siguiente opciones empezando el primer día del mes que empieza 30 días después del primer día de trabajo.

1-Ofrece beneficios médicos que cubren los estándares mínimo.

2-Invierte al empleado con el servicio de salud ciudadla a \$ 4.95 por hora para el empleado hasta llegar a \$198 por semana, si el empleado no vive en San Francisco y ni trabaja en una propiedad de la ciudad, págale al empleado \$4.95 mas por hora directamente hasta llegar a \$198 por semana.

3-Paga una cuenta fija a la ciudad para pertenecer a una programa de beneficios de salud, administrada por la ciudad para empleados de la ciudad.

• Esto cubre a los empleados bajo un contrato o subcontract con una propiedad de la ciudad, un inclino o sub. inclino con un arriendo usando propiedad de la ciudad por un periodo mas de 29 días consecutivas, y que tengan mas de 20 empleados (50 empleados por sin fines de lucro) cumulativamente en todos los entidades que controlan o que les pertenece, y tiene el contrato vale \$25,000 o mas (un valor de \$50,000 por fines sin lucro) o si tiene contratos con la ciudad o condado de SF que cumulativamente valen \$ 75,000 o mas.

• Cubre empleados que trabajan 15 horas o mas a la semana por 130 días o mas al año y tiene un contrato con la ciudad o en una propiedad perteneciendo a la ciudad.

## Protecciones para los trabajadores (No importa su estatus legal ni tu autorización legal para trabajar)

• Es ilegal que un patrón tome represalias, de amenazas o discrimine a un trabajador que afirme sus derechos o informar le a otros trabajadores de esos derechos cuales están protegidos bajo esta ley. Si un patrón toma acciones contra un empleado, es considerado una acción adversa y fue una venganza refutable.

• Si un negocio se encuentra culpable de romper esta ley, penales incluyen un orden de parte de la corte a reintegre cualquier empleado corrido y pagarle con interés y penales/multas, todo sueldo traseros, licencia de enferma, y gastos médicos; se pagara una multa cada día de estar en violación de esta ley; rompiendo cualquier contrato o arriendo hecho con la ciudad; prohibiendo tener contratos o arriendos con la ciudad por 3 años, revocar o suspender certificados de registrado, permisos, o licencia.

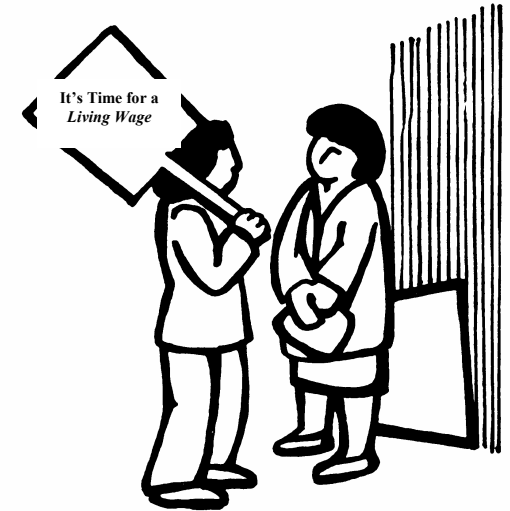
• Un trabajador tiene el derecho de reportar una ceja o violación de la ley, con la Oficina de Esforzar de Estándares Laboral, y estar garantizado que su identidad se mantenga confidencial

Oficina de esforzar estándares  
laboral/Office of Labor Standards  
Enforcement

City Hall room 430  
1 Dr. Carlton Goodlett Place  
San Francisco, CA 94102  
ph. 415.554.6292 o 311  
website: [www.sfgov.org/olse](http://www.sfgov.org/olse)

También, si estas dispuesto en asistir en demandando una queja o afirmar tus derechos, por favor contactar nos a San Francisco Living Wage Coalition 2940 16th St. #301, San Francisco, CA Numero de teléfono (415) 863-1225 email: [sflivingwage@riseup.net](mailto:sflivingwage@riseup.net) [www.livingwage-sf.org](http://www.livingwage-sf.org)

# Infórmate sobre sus derechos



## Sueldos y Beneficios bajo la ley de San Francisco

Información proporciono de parte  
del Coalición de Salario Digno de  
San Francisco